

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO :TATIANA BRAVO LEON
RADICACION :2021-00060-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud de corregir el despacho comisorio librado dentro del proceso de la referencia, dirigiendo el mismo al destinatario señalado en el auto de fecha 23 de noviembre de 2021 y, no a la Secretaría de Seguridad y Justicia de Cali, lo cual es procedente por tratarse de un error por cambio de palabras (art. 286 CGP), el Juzgado, RESUELVE:

1.- Corregir el encabezado del Despacho Comisorio No. 20 librado dentro del proceso de la referencia para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble aquí perseguido, en el sentido de indicar que el destinatario de aquella comisión, alude al JUZGADO PROMISCO DE JAMUNDI VALLE (REPARTO), tal y como se había ordenado en el auto de fecha 23 de noviembre de 2021 y notificado por estados del día 24 de noviembre de la misma anualidad, y no la Secretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, como quedo en el encabezado del mencionado despacho comisorio.

2.- Cumplido lo ordenado en el punto anterior, por secretaria se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, tal y como se ordenó en auto de fecha 23 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 19 de enero del 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No 007 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 20
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R :

JUZGADO PROMISCOUO DE JAMUNDI VALLE (REPARTO)

Que dentro del proceso HIPOTECARIO propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra **TATIANA BRAVO LEON**, bajo el RADICADO No. 2021-00060 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

“2.- Comisionar al JUZGADO PROMISCOUO DE JAMUNDI VALLE (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la URBANIZACION CONJUNTO 5 CEDROS DEL CASTILLO ETAPA V PROPIEDAD H. LOTE DE TERRENO Y CASA 25 ETAPA 5, en el municipio de Jamundi, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-950642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que sub-comisione, designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, y le fije honorarios.... CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.”

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dra. ILSE POSADA GORDON, identificada con C.C. No. 52.620.843 y con T.P. No. 86.090 del C.S.J.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 18 días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0462901412086a71969d1331fee98dd908bf4d61ba316ba8ce721f78f2d901ec

Documento generado en 18/01/2022 02:47:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>